

conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante el pago del precio que en su día se hizo a los accionistas.

Al tratarse de una reducción de capital en la que se amortizan exclusivamente acciones en autocartera no se abonará cantidad adicional alguna a los accionistas como consecuencia de la reducción.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 167, punto 3.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, se excluye el plazo de oposición de acreedores a la reducción de capital y se constituye una reserva indisponible por importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas. De dicha reserva solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicarán los anuncios pertinentes a efectos de dar la debida publicidad al acuerdo de reducción de capital social.»

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

«Artículo 5.º El capital social es de siete millones novecientos veintisiete mil quinientos noventa euros (7.927.590 euros) dividido en un millón trescientas veintiuna mil doscientas sesenta y cinco (1.321.265) acciones iguales, de un valor nominal de seis euros (6 euros), cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuotiquidativa, todas en circulación y totalmente desembolsadas.

Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie, y por tanto participan en la distribución de beneficios y tienen derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles, todo ello, en la forma prevista en la Ley.»

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Presidente, Francesc Lloveras Castillo.—38.838.

CONSTRUCCIONES ARÉVALO, S.C.P.

Declaración de Insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 1535/2004 y acumulado núm. 19/2005, seguidos ambos a instancia de José Guzmán Salgueda contra Construcciones Arévalo S.C.P., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 27 de junio de 2005 por el que se declara a Construcciones Arévalo S.C.P. en situación de Insolvencia Total por importe de 4.289,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—38.819.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HORMA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Celestino Miguel Nevado, Juan de Luis Asumendi y Eduardo Humbert Flores Carrion, contra la empresa Construcciones e Inversiones Horma, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Construcciones E Inversiones Horma, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 32.617,42 euros, in-

solvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—38.973.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ORMA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 33/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro María García Barrena, contra la empresa Construcciones e Inversiones Orma, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente

Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Construcciones e Inversiones Orma, S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 13.603,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—39.026.

CONSTRUCCIONES VALLE DE KARRANTZA, S. L. L. VADEKAR

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 63/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguida contra el deudor Construcciones Valle de Karrantza, S.L.L. Vadekar, calle General Concha, 25, 8.ªA, 48010 Bilbao, se ha dictado el veintisiete de junio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 3.103,58 euros de principal y 310,35 euros y 620,71 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 27 de junio de 2005.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—39.067.

CREDIT SUISSE MAGALLANES-25, SICAV, S. A.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la entidad, celebrada el día 21 de junio de 2005, ha acordado disminuir la cifra de capital social inicial en 300.796 euros. En consecuencia, la cifra de capital social inicial queda fijada en 2.404.204 euros, representado por 222.200 acciones.

La finalidad de esta disminución es dotar de mayor liquidez a la sociedad, en virtud de lo cual el capital suscrito y desembolsado por los accionistas excedente del capital inicial gozará de la ventajas operativas establecidas para este tipo de Sociedades.

Lo que se hace público a los efectos del derecho de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de julio de 2005.—José M.ª Ortega y López de Santa María, Secretario del Consejo de Administración.—39.474.

CSP FILMS AND TV, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de 4 de julio de 2005, ha acordado, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación a la fecha indicada:

| | Euros |
|----------------------|-----------|
| Activo: | |
| Inmovilizado | 15.025,30 |
| Total activo | 15.025,30 |
| Pasivo: | |
| Capital Social | 15.025,30 |
| Total pasivo | 15.025,30 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Liquidador, Carlos Scola Pliego.—39.483.

DCM DE ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1940/2004 y acumulado núm. 192/2005, seguidos ambos a instancia de Artur Grau Ferrer contra DCM de España, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 18 de mayo de 2005 por el que se declara a DCM de España, S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 8.652,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—38.818.

DE COPAS EN LA CATEDRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1236/2004 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Zoran Serafimovski contra De Copas en la Catedral, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 18 de mayo de 2005 por el que se declara a De Copas en la Catedral, S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 18.498,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—38.773.

DECORACIONES Y MOBILIARIO PORTAZGO, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real,

Hace Saber: Que en el procedimiento de Ejecución 122/2002, que se tramita en este Juzgado a instancia de María Begoña Ríos Cardeñoso, contra «Decoraciones y Mobiliario Portazgo, S. L.», se ha dictado con fecha 11 de febrero de 2005 resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada Decoraciones y Mobiliario Portazgo, S. L. en situación de insolvencia total por

importe de 1.350 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 1 de julio de 2005.—Secretaría Judicial, doña Pilar Alonso González-Alegre.

DECORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demanda: 754/2004, ejecución 49/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Leider Yarkoni Bernal Rojas contra Decoración y Realización de Proyectos, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30/06/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 1.974,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—39.077.

DISFO, S. A.

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se hace público, que con fecha 30 de junio de 2005, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de «Disfo, Sociedad Anónima», adoptó los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la suma de 39.666,80 euros, mediante la condonación de dividendos pasivos.

Aumentar el capital en la suma de 39.765,59 euros, con cargo a la cuenta de reservas voluntarias, en base al balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de dos mil cuatro, debidamente aprobado.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Administrador, Ernesto Altimira Alegre.—39.125.

ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

ECISA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2005, en la Junta General Universal de accionistas con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de la entidad «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en una unidad económica de tenencia de acciones y participaciones sociales y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Ecisa Corporación Empresarial, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo, se aprobó como balance de escisión el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2004. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de

escisión parcial suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», con fecha 10 de junio de 2005, debidamente depositado con fecha 21 de junio de 2005 en el Registro Mercantil de Alicante. Como consecuencia de la escisión parcial, «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima» reduce sus reservas de libre disposición en la cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión, esto es en la cifra de 3.907.441 Euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión parcial se constituirá con la aportación de la rama de actividad consistente en la tenencia de acciones y participaciones sociales de la Sociedad escindida y con un capital social de 3.907.441 Euros.

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la citada Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Alicante, 1 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Manuel Peláez Castillo.—39.140.
1.ª 18-7-2005

EDOLA, S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Cuesta del Sagrado Corazón, números 6 y 8, el día 21 de septiembre de 2005, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y, en caso de ser necesario, en el mismo lugar, el día 22 de septiembre de 2005, a las 11,00, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Segundo.—Estudio de las reclamaciones efectuadas por la Junta de propietarios del Edificio, sito en la calle Ronda de Manuel Granero, número 69.

Tercero.—Decisiones a tomar por los accionistas acerca de las reclamaciones efectuadas.

Cuarto.—En el caso de que fuera preciso acometer alguna de las reclamaciones, solicitar varios presupuestos a diversas empresas con fin de elegir el más conveniente.

Quinto.—En su caso, liquidación final y disolución de la compañía.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta al término de la misma.

A partir de la publicación de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que están a disposición de los accionistas los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, Pedro Zapata Cascales.—39.101.

EL OLIVILLO 87, S. A.

Anuncio de oferta de suscripción preferente en el aumento de capital

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad El Olivillo 87, celebrada el día 2 de Junio de 2005 adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en la cifra de 1.442.428,80 € (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho euros con ochenta céntimos), en los siguientes términos:

Primero.—Aumento de capital mediante emisión de 480 (cuatrocientos ochenta) nuevas acciones de la misma clase que las actualmente existentes, numeradas del 41 al 520 ambas inclusive, pertenecientes a una nue-

va serie B y representadas por medio de títulos nominativos de 3.005,0605 € de valor nominal cada una, emitidas a la par.

Segundo.—Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: doce acciones nuevas por cada acción antigua de la que sean titulares.

Tercero.—En el caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un 25 por 100 en el plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio. El 75 por 100 restante deberá desembolsarse en el plazo de nueve meses contados igualmente, desde la publicación de este anuncio.

Cuarto.—Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación de capital deberán hacerse efectivas mediante transferencia a la cuenta de la Sociedad que se indicará.

Quinto.—Si transcurridos los plazos marcados en el punto tercero quedasen acciones por suscribir, se tendrá por realizada la ampliación en la cifra suscrita, sea cual sea la parte o proporción del capital que se haya suscrito.

Madrid, 7 de julio de 2005.—Los Administradores Solidarios, D. José Calero Vozmediano y D. Juan Ignacio Rivilla Palma.—38.768.

ESPIDIMAIL, S. L.

Edicto

D. Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gema López Canales contra la empresa Espidimail, S. L., se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2005 en el que se declara a la ejecutada Espidimail, S. L., en situación de insolvencia parcial, por un importe total de 2.785,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, a cuatro de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.—38.994.

ERRECE, S. L.

(Sociedad que se escinde)

ERRECE MAQUINARIA CERÁMICA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de estas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión Parcial del patrimonio social de «Errece, S. L.» que consiste en la división de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada y que se traspasará en bloque, a título universal, a la sociedad beneficiaria preexistente «Errece Maquinaria Cerámica, S. L.», todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almassora, 1 de julio de 2005.—Administradores Solidarios, José Enrique Catalán Carrillo y José Ballesteros González.—38.860.
y 3.ª 18-7-2005